



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Despacho Comisorio 11001410375120220004100**

Se tiene que el Despacho comisorio N. 002 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL –TOLIMA, fue rechazado por este estrado judicial por razones de competencia territorial conforme a lo plasmado en auto de fecha 16 de mayo de 2022 y remitido al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA donde se encuentra el vehículo objeto de secuestro, mediante oficio N. 1333-22, con la finalidad de impartirle celeridad a la comisión y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia de las partes procesales. No obstante, el citado Juzgado de Guasca devolvió el despacho comisorio sin diligenciar para que el mismo sea remitido al juzgado de origen y sea este último quien de forma directa le remita la comisión, por tanto, se **DISPONE:**

**ORDENAR** la remisión del despacho comisorio N.002, al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA** sin diligenciar por las razones anotadas, encause su comisión ante las peticiones de la parte demandante y en especial la ubicación del automotor objeto de secuestro. Por secretaría librese el oficio respectivo y verifíquese las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 30 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA